



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
Patentes Municipales



REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial.
Provisoria.

D.R. N° 018
AcR/AOD/aod
20092021

LITUECHE, 21 SEP 2021

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 001101

CONSIDERANDO:

La Solicitud de la patente municipal de fecha 03 de septiembre de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1405 de fecha 06.09.2021.

Certificado de zonificación N° 76 y Certificado N° 53, ambos emitidos por la Dirección de Obras con fecha 05 de febrero de 2021.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N°

de don Oliver Joaquín Jara Palomino.

Autorización para ejercicio de actividad comercial a Los Pinos Maderas Spa, Rol N° 77.161.322-5, suscrito con fecha 01 de febrero de 2021 en Notaría de Litueche.

Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 18730340501, emitida por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 06.10.2020.

Estatuto Actualizado, Los Pinos Maderas Spa., RUT. N° 77.161.322-5, certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 25 de mayo de 2020, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Rol Único Tributario N° 77.613.322-5, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10.02.2021.

Copia vigente de propiedad inscrita a fojas 525, número 526 del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, inscripción año 2014.

Certificado de Avalúo Rol 00030-00153, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 11.02.2021.

Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual se otorgó Patente Municipal Provisoria por seis meses, con vigencia hasta el 19 de agosto de 2021,

Informe No favorable N° 33, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de septiembre de 2021, observaciones para cambio de uso de suelo SEREMI de Agricultura y Vivienda, Permiso de edificación y Recepción de Obras.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06. 12.2016, Decreto Alcaldicio N° 000597 de delegación de funciones de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", el Decreto Alcaldicio 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 fijase como subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y el decreto 847 de fecha 13 de julio de 2018. y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Hoja N° 2 Decreto 0 0 1 1 0 1

De Fecha: 21 SEP 2021

DECRETO:

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses a contar de la fecha, a **LOS PINOS MADERAS SPA**, Rut. N° 77.161.322-5, Rol 2000440, rubro Forestal /servicios de forestación a cambio de una retribución o por contrata) venta de madera y materiales de construcción, en Caserio de Talca Lote A- 10B comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de marzo de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que el contribuyente tiene un capital propio de \$ 6.460.549 (seis millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos) según Certificado de descarga información municipalidades según D.L. 3063 de 1979, de acuerdo a lo informado con fecha 15 de julio de 2021 por el Servicio de Impuestos Internos.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 33 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 10 de septiembre de 2021, en lo que respecta que el interesado deberá tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Permiso de Edificación Art. 116 y Recepción de Obras, Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y posterior a su aprobación deberá ingresar las solicitudes que corresponde a la Dirección de Obras Municipales para actualizar los antecedentes de la edificación.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos renunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. Alcalde"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

